



la misma bajo la dependencia del Sr. D. Fer-
 nando Lopez Alcalde primero, se le
 dio su oficio al Sr. Intendente J.
 de Rentas de esta Provincia en su
 quinquena de Oriente, en la quinquena
 siguiente no habiendo devanado la equivo-
 cacion padecida sobre el pago del cinco por-
 ciento de arbitrio Municipal hasta el
 ochocientos treinta y siete. y en su virtud acordó:
 se le incluya copia de la acta celebrada por
 dicha corporacion en veinte y dos de diciembre
 ultimos puesta á continuacion del despacho
 de apremio que presentó el comisionado D. Fer-
 nando Arribas en que consta la liquidacion
 de los que debió pagar hasta dicho año de
 ochocientos treinta y siete, y los que tenía satis-
 fechos; resultando abonada una ochocientos
 diez y ocho rs. con veinte y ocho ms. para q.
 en su virtud quede cubierto de estar cubierto
 el adeudo que se le reclama correspondiente á di-
 cho año, teniendo presente que en virtud de
 orden del Sr. Comisionado genl. de arbitrio de
 Amortizacion fecha veinte y cinco de Mayo
 de ochocientos treinta y ocho, se entregaron
 completos de todo adeudo al Comisionado subal-
 ternos del partido de Marabaca D. Jose Maria Pe-
 rero en veinte y cinco de Julio de dicho año de
 treinta y ocho, don mil noventa y uno rs. con un-
 te ms.; de los que en la misma fecha entre-
 gó el correspondiente recibo provisional, del q.
 en Abril ultimos dio al recaudador una
 carta de pago de dicha cantidad aplicada
 al citado impuesto, de mil cuarenta y un
 rs. quince ms. p. el año de treinta, y el resto
 p. el de treinta y uno, padeciendole en ello

